

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210063500

Revisado el plenario, la parte demandante efectuó las diligencias de notificación a la parte pasiva el día 27 de abril de los corrientes y el presente ingreso al despacho en fecha 6 de mayo, es decir antes de que feneciera el termino de los 10 días. La Juez resuelve:

Por secretaria contabilizar termino con el que cuenta la parte pasiva para proponer excepciones.

Notifíquese (2),


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--